



Nº 121

Martes 23 de Julio de 2013

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS Resolución Normativa Nº 80

Córdoba, 17 de Julio de 2013

VISTO: El Código Tributario Ley Nº 6006 – T. O. 2012 y modificatorias, la Resolución Nº 149/2013 del Ministerio de Finanzas de la Provincia de Córdoba (B.O: 15-07-2013) y la Resolución Normativa Nº 1/2011 y modificatorias (B.O. 06-06-2011);

Y CONSIDERANDO:

QUE a los fines de asegurar un adecuado nivel recaudatorio, se hace necesario establecer pautas de control y gestión de cobranzas con el objetivo de obtener los recursos necesarios para el cumplimiento de las previsiones establecidas en la Ley anual de Presupuesto.

QUE el Artículo 66 del Código Tributario Provincial contempla la facultad de esta Dirección de dar a publicidad la información referida a la falta de presentación de Declaraciones. Juradas y a la falta de pago de obligaciones tributarias exigibles de los contribuyentes.

QUE la Resolución Ministerial citada establece que esta Dirección podrá publicar en un medio idóneo el listado de Contribuyentes y/o Responsables del Impuesto a la Propiedad Automotor de vehículos y/o acoplados cuya Base Imponible sea igual o superior a PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$120.000), que registren deudas por sus obligaciones en dicho gravamen y respecto de las cuales se hayan iniciado las acciones legales pertinentes.

QUE resulta necesario reglamentar la forma en que llevará a cabo la elaboración del listado mencionado, el medio idóneo en el cual se publicará el mismo y su actualización.

POR TODO ELLO, atento las facultades acordadas por el Artículo 19 del Código Tributario, Ley Nº 6006 - T.O. 2012 y modificatorias;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR la Resolución Normativa Nº 1/2011 y modificatorias de la siguiente manera:

I - INCORPORAR a continuación del Capítulo 10 del Título II el siguiente Capítulo con sus Artículos.

“CAPITULO 10 BIS: NÓMINA DE DEUDORES DEL IMPUESTO A LA PROPIEDAD AUTOMOTOR CON BASE IMPONIBLE MAYOR O IGUAL A \$ 120.000 - RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 149/13-.

ARTÍCULO 213 (1): La Dirección General de Rentas podrá disponer la incorporación a la nómina de Deudores del Impuesto a la Propiedad Automotor con Base imponible Mayor o Igual a \$ 120.000 a aquellos contribuyentes o responsables del pago del Impuesto Automotor que registren deudas por sus obligaciones en dicho gravamen y respecto las cuales se hayan iniciado las gestiones para la obtención del cobro coactivo de la deuda en sede judicial, en virtud de la Resolución Nº 149/2013 del Ministerio de Finanzas de la Provincia de Córdoba.

ARTÍCULO 213 (2): Para la elaboración del listado previsto en el artículo anterior se analizará la documentación, registros e información respaldatoria en todo sistema informático con el que cuente la repartición.

ARTÍCULO 213 (3): Disponer que la publicidad de la nomina prevista precedentemente se efectuará a través de la página Web Institucional del Gobierno de la Provincia de Córdoba en la dirección www.cba.gov.ar, Dirección de Rentas dentro de Ministerio de Finanzas (Secretaría de Ingresos Públicos) y/u otros medios que oportunamente se determinen. En la misma se insertarán los siguientes datos: CUIT / DENOMINACIÓN / VALUACIÓN/ MARCA /Nº LIQUIDACIÓN JUDICIAL / MONTO TÍTULO EJECUTIVO (CAPITAL MÁS INTERESES AL MOMENTO DEL INICIO DE LA GESTIÓN JUDICIAL). En dichos

montos no se incluyen costas ni honorarios judiciales correspondientes.

La publicación será actualizada con las novedades de altas y bajas - que surjan del control semanal de los pagos y/o regularización- que ocurran con posterioridad a la misma y se comunicarán las rectificaciones pertinentes detectadas a posterioridad de la publicación”.

II - INCORPORAR a continuación del Artículo 525 (1) el siguiente Título y Artículo:

“NÓMINA DE DEUDORES DEL IMPUESTO A LA PROPIEDAD AUTOMOTOR CON BASE IMPONIBLE MAYOR O IGUAL A \$ 120.000 - RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 149/13-.

ARTÍCULO 525 (2): La Dirección General de Rentas podrá disponer la incorporación a la nómina de Deudores del Impuesto a la Propiedad Automotor con Base imponible Mayor

o Igual a \$ 120.000 a todos aquellos contribuyentes o responsables del pago del Impuesto Automotor que registren deudas por sus obligaciones en dicho gravamen y respecto las cuales se hayan iniciado las gestiones para la obtención del Cobro coactivo de la deuda en sede judicial, en virtud de la Resolución N° 149/2013 del Ministerio de Finanzas de la Provincia de Córdoba, en la forma y condiciones previstas en los Artículos 213 (1) a 213 (3) del Capítulo 10 Bis del Título II de la presente Resolución.”

ARTÍCULO 2º.- PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, PASE a conocimiento de los Sectores pertinentes y ARCHÍVESE.

CR. ALEJANDRO G. CARIDAD
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS